



FEDERACIO CATALANA DE COLOMS ESPORTIUS

C. Còrsega, 681, entsol. 3ª. - 08026 BARCELONA

Tel. 93-436.22.03 – Tel. i Fax: 93-456.61.61

E-mail: colomsesportius@coloms.com

web oficial: www.coloms.com

NORMAS PARA LA ORGANIZACION DE LOS CONCURSOS COMARCALES CLASIFICATORIOS PARA EL "56. CAMPIONAT DE CATALUNYA 2005"

1. **ORGANIZA:** La Federación Catalana de Palomos Deportivos
2. **SEDE DE LOS CONCURSOS :** Según solicitudes (Ver calendario oficial adjunto).
3. **PERIODO DE REALIZACION:** Del 27/2/2005 al 26/3/2005.

4. PARTICIPACION.

Podrán ser realizados por todos los clubs adheridos y afiliados a la Federación Catalana de Palomos Deportivos.

Documentación y requisitos necesarios:

Sin el cumplimiento de todos estos requisitos no se admitirá ningún ejemplar:

- a) Licencia del año en curso: Se deberá de presentar la licencia del año 2005.
- b) Chapa acreditativa del ejemplar.
- c) Palomo sellado del club al que represente.
- d) Importe de la inscripción.
- e) No estar pendiente de sanción o en trámite de expediente disciplinario.
- f) Estar al corriente de pago de las cuotas sociales del club.
- g) En caso de existir Peñas, en el Acta figurará un único titular de la plaza. Todos los componentes del grupo deberán presentar la Licencia de vuelo para que se indiquen en las Fichas de puntuaciones correspondientes.

Control sanitario:

En las fases finales de los Campeonatos federativos, los ejemplares que se clasifiquen o concurren, deberán presentar en el momento de la inscripción, un certificado de vacunación y desparasitación, emitido por un veterinario colegiado titular. No obstante, en ese día los palomos que se inscriban serán sometidos a un reconocimiento veterinario de control.

5. LAS COMPETICIONES:

- a) Constarán de una prueba de acoplamiento y seis de puntuación.
- b) Las pruebas tendrán una duración de 2 horas y 5 minutos.

6. PARTICIPACION DE EJEMPLARES.

Máximo: 90 palomos

Mínimo: 40 palomos

7. INSCRIPCIONES.

Se establece un MAXIMO de 90 euros y un MINIMO de 15 euros.

8. CLASIFICACION.

- a) Los ejemplares que obtengan la clasificación en estos Comarcales, participarán en el "56. CAMPIONAT DE CATALUNYA 2005". De este Campeonato se obtendrán los representantes de Catalunya en el próximo CAMPEONATO DE ESPAÑA, COPA SM. EL REY 2005.
- b) La cantidad de palomos clasificados en cada uno de los concursos clasificatorios irá en función del cómputo económico acumulado en cada una de las competiciones y concurrirán al Campeonato, los ejemplares que hayan obtenido su clasificación..

9. TROFEOS.

- a) En los Comarcas clasificatorias para el CAMPEONATO DE CATALUNYA, obtendrán trofeos los tres primeros clasificados de cada comarca.
- b) Los trofeos se repartirán a los ganadores, el día de la Final de cada CONCURSO COMARCAL.

10. ARBITROS.

- a) Pertenecerán al Colegio Territorial de la Federación Catalana y deberán de estar en posesión del Carnet oficial en vigor que les faculta para realizar sus funciones.
- b) Los Árbitros deberán recoger el Libro de inscripciones en la Federación Catalana y serán los encargados de inscribir y sellar los ejemplares.
- c) Los árbitros cobrarán sus haberes de la primera ayuda que otorgará la Federación al club, para gastos de realización de competiciones federativas. Cobrarán a razón de 48 euros por prueba incluida la de Acoplamiento.
- d) Los árbitros levantarán acta de cada una de las pruebas, la cual harán llegar a la Federación en un plazo máximo de 24 horas.
- e) El club organizador expondrá una copia del acta en el tablón de anuncios para información de los participantes.
- f) En caso de disconformidad con el arbitraje, por parte de los participantes, éstos podrán interponer un recurso a la Comisión organizadora de la Federación, dentro de las 48 horas de haberse celebrado la prueba en cuestión.
- g) Todo aquél que se dirija de forma incorrecta o con palabras ofensivas a los árbitros o autoridades deportivas, podrá ser sancionado de acuerdo con el Reglamento de competiciones y disciplina deportiva.
- h) En caso de empate al final de la competición, los premios en metálico si hubiesen, se repartirán en partes iguales.
- i) Los trofeos serán sorteados por el árbitro de la competición en presencia del Presidente del club y al menos dos participantes.
- j) Si el empate se diese en la clasificación para el Campeonato de Catalunya, el sorteo será hecho por el árbitro de la competición en presencia del presidente del club organizador y de un miembro de la comisión federativa, y si en algún momento no se pudiese realizar con normalidad el mencionado sorteo, se hará éste en los locales de la Federación Catalana en presencia de los señores antes mencionados. Sean cuales sean las circunstancias el árbitro levantará acta de los hechos.
- k) Renuncias:
Los palomos clasificados para los campeonatos deberán de concurrir a los mismos y en caso de renuncia, deberán de comunicarlo por escrito antes de que los árbitros titulares redacten el Acta de clasificación final, renunciando por tanto y de esta manera, no sólo a la participación sino también a los posibles premios y/o trofeos que el ejemplar pudiera haber obtenido, pasando a ocupar la última clasificación del Campeonato.

11. AYUDA A CLUBS POR LA REALIZACION DE COMPETICIONES FEDERATIVAS.

- a) La Federación procederá una vez liquidada la competición, a un primer pago en concepto de subvención por un total de 420,70 euros (70.000 ptas.) a cada club organizador. Esta cantidad puede variar según la subvención para el 2005 que otorgue el Consell CATALA de l'Esport para este concepto.
- b) Una vez la Federación haya recibido el detalle de las partidas que componen la subvención anual, se procederá a abonar a estos clubs, el segundo pago de la subvención.
- c) Estas subvenciones serán destinadas a gastos ocasionados en el club por la competición, como: adquisición de material deportivo, reparación de cajones, adquisición de nuevos aparatos transmisores, etc. Todas las facturas que reciba el club, deberá figurar el nombre completo del mismo, sus datos fiscales y el NIF. y se tendrá en cuenta que, en cualquier momento podrán ser requeridas por esta Federación a instancias del Consell Catala de l'Esport de la Generalitat de Catalunya. La no presentación de estos justificantes podría suponer la devolución de dicha subvención.

12. LIQUIDACION.

- a) Los clubs organizadores liquidarán el total del importe de la inscripción a la Federación Catalana antes de la primera prueba de puntuación.
- b) Los clubs organizadores de campeonatos comarcales en cualquiera de sus modalidades podrán si lo creen conveniente, cobrar 6,01 euros (1.000.-ptas.) más por ejemplar para sufragar posibles gastos sociales.

13. INFORMACION.

- a) No será permitida la cesión de las plazas conseguidas. La incomparecencia injustificada dará paso a la intervención de la comisión organizadora, la cual actuará en consecuencia.
- b) Una vez comenzada la competición, en caso de baja de algún ejemplar, ésta no podrá ser reemplazada con otro palomo.
- c) Se entiende por duración de la competición, además de las pruebas previstas de puntuación, la prueba de acoplamiento en la cual están obligados a volar todos los ejemplares inscritos.
- d) La Federación Catalana no se podrá hacer cargo de la inutilización o pérdida de ejemplares durante los campeonatos que se celebren.

14. COMISION ORGANIZADORA.

Presidente	Sr. César Sabaté Civico
Vice-Presidente	Sr. Fco.Javier Medina Martínez.
Vocal	Sr. Rafael Rojano Gómez.
Vocal	Sr. Francisco Masa Buendía
Secretario de la Junta	Sr. Joaquin Gallén Moltó

15. REGLAMENTACION.

Además de estas normas que serán de obligado cumplimiento, todas las Competiciones se regirán sin excepciones, por el actual Reglamento General de Competiciones de la Federación Española, incluyendo las nuevas incorporaciones hechas al mismo y que se anexan a estas normas.

16. PROTOCOLO.

El protocolo que deba utilizarse con motivo de los campeonatos irá a cargo de la Federación Catalana quien coordinará toda su organización.

ANEXOS AL REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES PARA SU DESARROLLO EN CATALUÑA.

A) DEFINICION DE LAS COMPETICIONES EN CATALUÑA:

Ambito de actuación:

- 1) Local
- 2) Especial
- 3) Comarcal
- 4) Intercomarcal
- 5) Territorial o autonómica
- 6) Estatal.

1) Competiciones de ámbito local.

Son aquéllas realizadas por los clubs entre sus socios con licencia actualizada .

2) Competiciones Especiales.

Son aquellas competiciones en las que concurren federados con licencias federativas de diversos clubs catalanes, por lo que adquiere, las citadas "competiciones especiales", el rango de ámbito catalán. Deberán contar para su realización con la autorización por escrito de la Federación Catalana de Colombicultura, la cual las autorizará siempre que el concurso cumpla con los requisitos legales y no coincida con las fechas de los Campeonatos clasificatorios para las fases finales de los diversos Campeonatos de Catalunya y similares, y cuyas fechas deberán de figurar en el programa deportivo anual de la Federación Catalana.

3) Competiciones Comarcales.

Son aquellos Campeonatos que organiza y realiza la Federación Catalana conjuntamente con los clubs que los solicitan y que tienen como finalidad principal la clasificación para las fases finales de los diversos Campeonatos de Cataluña o similares.

Estas competiciones comarcales han de ser solicitadas a la Federación Catalana mediante solicitud oficial.

4) Competiciones Intercomarcales.

Son aquellos Campeonatos que designe como tales la Federación Catalana y que organice conjuntamente con los clubs que los soliciten, y tienen como finalidad principal, la clasificación para los posteriores Campeonatos de Cataluña o similares.

Los Campeonatos Intercomarcales deberán ser solicitados a la Federación Catalana mediante solicitud oficial.

5) Competiciones Territoriales o Autonómicas.

Corresponde a las diversas modalidades de Campeonatos de Catalunya o similares que organiza y realiza la Federación Catalana y que en la mayoría de los casos son clasificatorios para los posteriores Campeonatos Nacionales en cualquiera de sus modalidades.

6) Competiciones Estatales.

Son competiciones de ámbito estatal aquéllas que realiza la Federación Española o cualquier Federación Comunitaria con autorización por escrito de la Federación estatal.

B. PALOMAS DE SUELTA.

1. Queda totalmente prohibido, la utilización de palomas de suelta con los vuelos impedidos, o alicortadas, en las competiciones, acoplamientos o entrenamientos.
2. Todas las palomas de suelta deberán de llevar protección, tanto en las competiciones oficiales, como en locales y centros de entrenamiento.
3. Sea cual sea la categoría o rango de las competiciones, acoplamiento o entrenamientos, el máximo de palomos participantes en una prueba queda establecido en 90 ejemplares, dicha cantidad no podrá ser excedida bajo ningún concepto.
4. En las fases finales de los campeonatos federativos, los ejemplares que se clasifiquen o concurren, deberán presentar en el momento de la inscripción, un certificado de vacunación y desparasitación, emitido por un veterinario colegiado titular. No obstante, en ese día los palomos que se inscriban serán sometidos a un reconocimiento veterinario de control.
5. Cualquiera que sea el tipo de competición, educación o entrenamiento en el cual algún ejemplar se hiciese daño, se cogerá este ejemplar para ser observado, y muy especialmente si fuera la paloma de suelta, en éste último caso, si se confirmase lo supuesto, se daría por finalizada la prueba.
6. En el caso de que la paloma parase en una vía pública, en el suelo, bien sea en carreteras, parques, colegios o recintos públicos concurridos por personas ajenas a nuestro Deporte y los árbitros entendiesen que la suelta no hiciera una salida inmediata para cambiar de lugar, éstos harán volar a la paloma, tal y como explica el Artículo correspondiente del Reglamento de competiciones: "Si al efectuar la maniobra, la paloma volviese a caer al suelo o en el entorno público, se dará la prueba por terminada."

BARCELONA, Febrero del 2005.